
**TRIBUNALES COMPETENTES EN
MATERIA CIVIL DE ALZADA**

Cuadros del 94 al 98

Los hechos más relevantes de las labores llevadas a cabo por los 16 tribunales competentes en esta materia durante el 2013 se comentan a continuación, no sin antes indicar que el tercer trimestre del año inició operaciones formalmente una sección especializada en el Tribunal de Juicio del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, Sede Grecia.

1. En este año, se ha producido una desmejora de la labor efectuada en el grupo de despachos competentes en materia Civil de alzada, al registrar los indicadores de gestión los valores menos favorables del quinquenio analizado.
2. En los últimos tres años, viene manifestándose una tendencia creciente en el volumen de ingreso nuevo de asuntos civiles de alzada. No obstante, el incremento de los casos entrados se aceleró en el 2012 y el 2013.
3. El incremento del ingreso de casos nuevos se presentó en la mayoría de los tribunales competentes, pero con diferentes magnitudes lo que provocó que la distribución de la entrada por tipo de tribunal cambiara en el 2013 respecto a lo acontecido en el 2012, en especial por el efecto conjunto de la caída de la entrada civil de alzada en el Tribunal Primero Civil de San José y el aumento del ingreso de las secciones especiales de los Tribunales de Juicio.

-
4. Si bien, se incrementó el volumen del ingreso de asuntos nuevos en los tres tipos de mayor frecuencia, fue en los juicios monitorios y en los ejecutivos hipotecarios donde ocurrió en forma más marcada. Esto tiene especial importancia pues ubica al volumen de apelación en juicios de naturaleza ejecutiva dentro de la tendencia alcista iniciada en el 2010.
 5. Ha aumentado el rubro de “Otro tipo de resolución” lo que plantea dificultades estadísticas para la delimitación precisa de los verdaderos pesos relativos y absolutos en la distribución de casos entrados por tipo de apelación presentada, debido a que si muchos de estos asuntos, en realidad, podrían ser adheridos a otra categoría, lo que alteraría los patrones subyacentes en forma significativa.
 6. El ingreso de asuntos a los tribunales capitalinos desde los cuatro juzgados civiles de San José tiende a reducirse, debido a que dejaron de conocer una cantidad de asuntos cobratorios que serían susceptibles a ser apelados. Por otro lado de los juzgados de cobro se interrumpe la tendencia alcista presentada hasta el 2012.
 7. En este año no se presentan importantes cambios en la cifra de casos terminados respecto al resultado del 2012, lo que sugiere que el nivel de finiquito se estabiliza pero, en un punto superior al que se daba del 2011 para atrás. Tal leve crecimiento en el volumen de casos terminados es producto de un proceso compensatorio en el cual lo subido en 11 despachos casi neutralizado por la baja ocurrida en cinco oficinas.

8. Se indicó anteriormente que la cifra de resoluciones dictadas se estancó; sin embargo, en este año se produce un leve repunte en la cantidad de votos de fondo a escala nacional, en donde un poco más de un tercio de lo resuelto por el fondo altera lo resuelto en sede anterior. Sin embargo, los pesos alcanzados por la revocatoria, modificatoria o anulación por despacho, no confluyen hacia el valor promedio nacional, indicando que la realidad actual es de gran variabilidad entre oficinas en lo que a este tema se refiere.
9. Continúa aumentado el circulante final en materia Civil dealzada, ello debido al efecto conjunto del incremento en el volumen de casos entrados (nuevo ingreso de expedientes) y el estancamiento del volumen de finiquito (casos terminados), es la explicación estadística del último crecimiento del circulante.

I. INDICADORES DE GESTIÓN

En la siguiente tabla y gráficos se muestra la evolución de los indicadores judiciales asociados a la gestión de los despachos (razón de congestión¹, y los porcentajes pendencia y resolución²), los cuales permiten determinar la tendencia general de la gestión judicial realizada en el último quinquenio en materia Civil de alzada.

<u>VARIABLES</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>
Circulante al inicio	953	882	798	1078	1199
Casos entrados	3282	3195	3253	3737	4240
Casos reentrados	87	80	45	160	84
Casos salidos	3440	3359	3018	3780	3806
Circulante al finalizar	882	798	1078	1195	1713
<u>INDICADORES</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>
Razón de congestión	125,6	123,8	135,7	131,6	145,0

¹ Esta razón determina el grado de saturación o retraso existente. Si la razón de congestión es mayor a 100 (cien), existe congestión en el Juzgado, materia o Sistema Judicial. Si la razón de congestión es igual a 100 (cien), no registra congestión, por lo que se le ha dado trámite en el período a todos los casos ingresados y pendiente; esto significa que no tiene casos pendientes para el año siguiente.

² El porcentaje de pendencia o asuntos pendientes, se refieren a la cantidad de expedientes que están a la espera de ser tramitados o bien que ya iniciaron su tramitación pero aún no se da por terminado respecto a la carga de trabajo tenida. Por su parte, el porcentaje de resolución indica el peso relativo del volumen de finiquito en la carga de trabajo.

Tasa de pendencia	20%	19%	26%	24%	31%
Tasa de resolución	80%	81%	74%	76%	69%

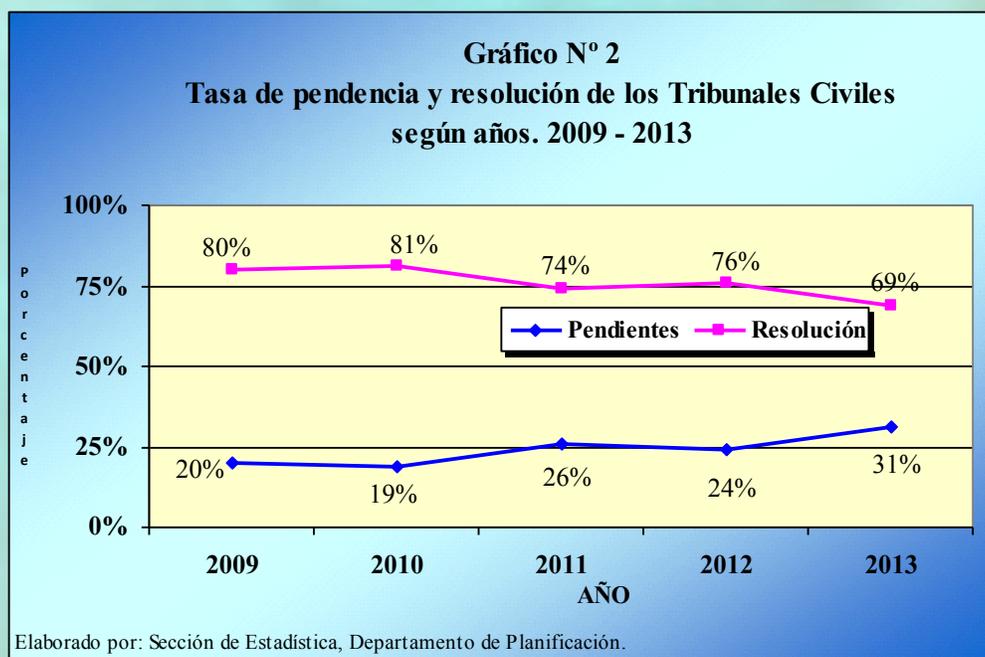
Al observar los indicadores de gestión calculados para este año, se denota un deterioro de la labor efectuada en el grupo de despachos competentes en materia Civil de alzada. La razón de congestión del 2013, es de **145** asuntos de la carga de trabajo (circulante inicial, más casos entrados, más reentrados) por cada 100 terminados, valor que es significativamente mayor al obtenido en años anteriores. Lo anterior, indica que en este Tribunal se labora con un nivel de saturación mayor, como se observa en la tabla anterior.



Los porcentajes de pendencia y resolución, se analizan en conjunto ya que son complementarios⁽³⁾ y para este año, el de pendencia muestra un aumento importante al

³ Los porcentajes de pendencia y de resolución son complementarios, debido a que en la carga de trabajo (casos pendientes al iniciar más casos entrados más casos reentrados), de un despacho como el que compete, se dan dos posibilidades principales, a saber: los asuntos o estarán pendientes al final del ejercicio procesal o fueron resueltos durante el período de referencia. Esto determina la característica complementaria de estos indicadores pues en el caso del porcentaje de pendencia, este indicador es el resultado de dividir la cantidad de casos en trámite al finalizar el período entre la "carga de trabajo" amplificado por 100. Mientras que el porcentaje de resolución, se obtiene de la división de la cantidad de casos terminados entre la carga de trabajo. Ante ello, la suma de ambos resultados dé 100% y si uno aumenta, el otro disminuye.

alcanzar el **31%**, siete puntos porcentuales por encima del resultado del 2012 (**24%**), mientras decae el porcentaje de resolución del **76%** del año pasado al 69% en este. Los resultados anteriores son consecuencia del aumento de la carga de trabajo principalmente por el crecimiento del volumen nacional de casos nuevos de este año y al estancamiento de la cifra de casos terminados, como se comprueba en el siguiente gráfico:



Los indicadores de gestión por oficina, se presentan a continuación, es importante destacar que siete de los despachos competentes en esta materia, registran valores por encima del promedio nacional, lo que sugiere una mayor saturación (ver sombreados). Destacan las secciones civiles de los tribunales de juicio de Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón) y del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (Grecia).

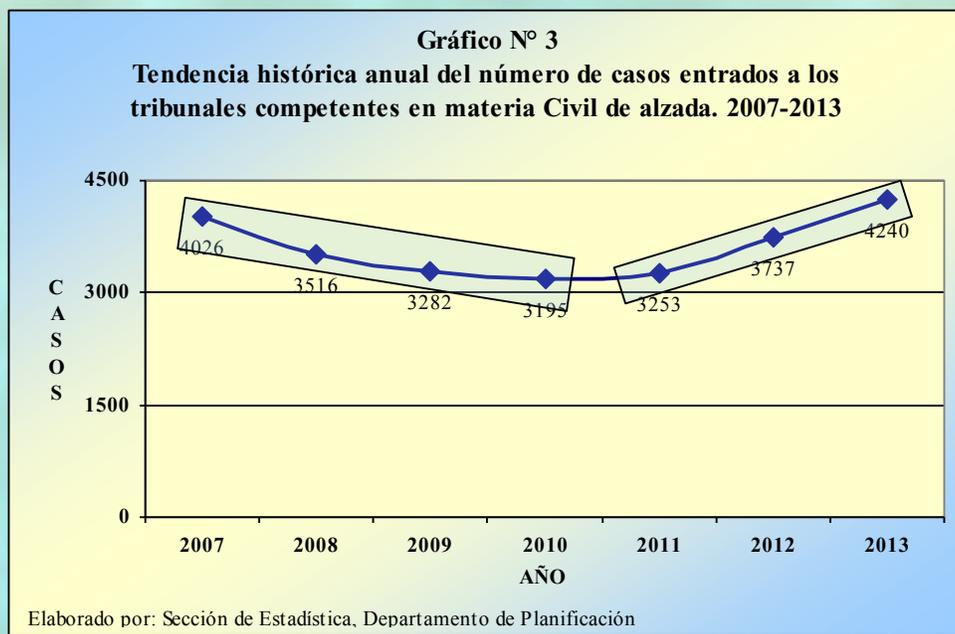
	<u>TRIBUNAL</u>	<u>Indicador</u>		
		<u>Tasa de congestión</u>	<u>Porcentaje de Pendencia Resolución</u>	
	TOTAL	145	31%	69%
	Tribunal 1 ^{er} Civil	143	30%	70%
	Tribunal 2 ^{do} Civil Sección 1 ^{era} .	154	35%	65%
	Tribunal 2 ^{do} Civil Sección 2 ^{da}	190	47%	53%
	Del 1 ^{er} Cir. Jud. de la Zona Sur	161	38%	62%
	De 2 ^{do} Cir. Jud. de la Zona Sur	160	38%	62%
Tribunal de juicio penal:	Del 1 ^{er} Cir. Jud. de Alajuela	138	27%	73%
	Del 2 ^{do} Cir. Jud. de Alajuela	164	39%	61%
	Del 3 ^{er} Cir. Jud. de Alajuela San Ramón	143	30%	70%
	Del 3 ^{er} Cir. Jud. de Alajuela Grecia	222	55%	45%
	De Cartago	143	30%	70%
	De Heredia	108	8%	92%
	Del 3 ^{er} Cir. Jud. de Guanacaste	107	6%	94%
	Del 2 ^{do} Cir. Jud. de Guanacaste	137	27%	73%
	De Puntarenas	103	3%	97%
	Del 1 ^{er} Cir. Jud. de la Zona Atlántica	262	62%	38%
	Del 2 ^{do} Cir. Jud. de la Zona Atlántica	108	7%	93%

II. CASOS ENTRADOS

2.1 Patrón general

En los últimos tres años, viene manifestándose una tendencia creciente en el volumen de ingreso nuevo de asuntos civiles de alzada. Como se puede apreciar del gráfico siguiente, la cantidad de casos entrados venía en franco decrecimiento hasta llegar al punto de inflexión en el 2010 y a partir de ese momento tiende sostenidamente al crecimiento, hasta llegar al reporte del 2013 con **4.240** asuntos nuevos. Ese último valor

es un **13%** mayor que el reportado doce meses atrás cuando la entrada de casos nuevos fue de **3.737** a escala nacional.



En el siguiente recuadro se puede denotar que el incremento de los casos entrados se aceleró en el 2012 y el 2013 (**15%** y **13%**, respectivamente) puesto que en el 2011 el crecimiento fue moderado y casi imperceptible (**2%**).

<u>AÑO</u>	<u>CASOS ENTRADOS</u>	<u>VARIACIÓN ANUAL</u>	
		<u>ABSOLUTA</u>	<u>RELATIVA</u>
2011	3253	58	2%
2012	3737	484	15%
2013	4240	503	13%

2.2 Cambio en la entrada por tribunal

El incremento del ingreso de casos nuevos, se presentó en la mayoría de los tribunales competentes, pero con diferentes magnitudes. En la siguiente tabla se muestra el nivel del ingreso nuevo a cada tribunal para el 2012 y 2013, así como la variación tanto absoluta como relativa acaecida entre esos años; en ésta se ordenan los tribunales de acuerdo al monto absoluto de la variación acaecida y se agrupan de acuerdo a si en sus despachos aumentó o disminuyó la cantidad de casos entrados.

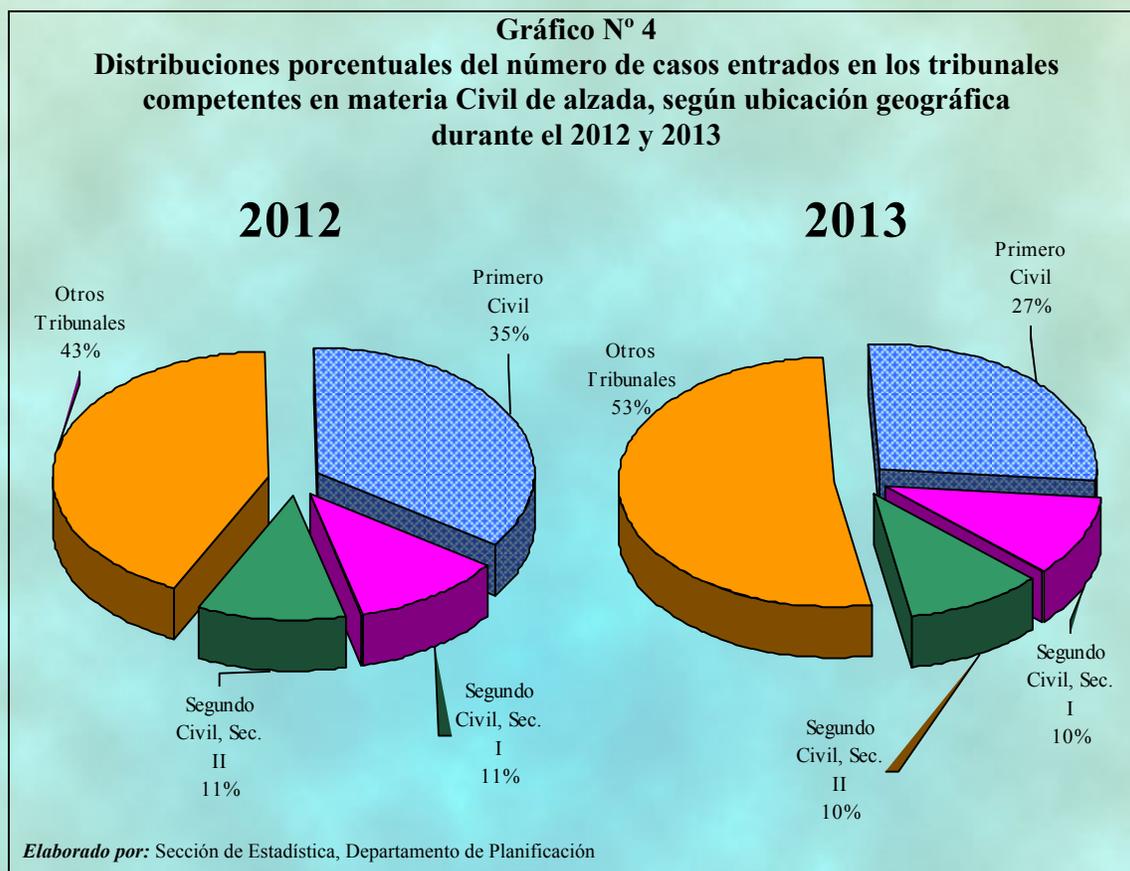
<u>TRIBUNAL</u>	<u>ENTRADA</u>		<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>Absoluta</u>	<u>Relativo</u>
<u>TOTAL</u>	<u>3737</u>	<u>4240</u>	<u>503</u>	<u>13%</u>
<u>Aumentos:</u>				
De Juicio de Heredia	245	425	180	73%
De Juicio del 1 ^{er} Circ. Jud. de la Zona Atlántica	31	166	135	435%
De Juicio de Nicoya	54	164	110	204%
De Juicio del 2do Circ. Jud. de Alajuela	83	126	43	52%
De Juicio de Guanacaste	118	159	41	35%
De Juicio de la Zona Sur	89	119	30	34%
De Juicio de Puntarenas	61	89	28	46%
Segundo Civil Sec. 2da	422	444	22	5%
De Juicio de San Ramón	134	155	21	16%
Segundo Civil Sec. 1era.	424	444	20	5%
De Juicio de Cartago	322	330	8	2%
De Juicio del 2 ^{do} Circ. Jud. de la Zona Atlántica	69	77	8	12%
De Juicio de Grecia (*)	---	78	No aplica	
<u>Disminuciones:</u>				
Primero Civil	1313	1150	-163	-12%
De Juicio del 1 ^{er} Circ. Jud. de Alajuela	316	279	-37	-12%
De Juicio del 2do Circ. Jud. de la Zona Sur	56	35	-21	-38%

(*) Como Tribunal formal entró a funcionar en el tercer trimestre del año y tenía a su haber cuatro casos que fueron considerados como existencia al iniciar.

Obsérvese que, en **13** de los **16** despachos competentes en materia Civil de alzada aumentó el nuevo ingreso, mientras que en **tres** disminuyó. En términos absolutos encabeza la lista la Sección del Tribunal de Juicio de Heredia, con un aumento de **180** casos nuevos (**73%** adicional). No obstante, en términos relativos, el mayor incremento se registró en el Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y en menor medida también de alto ingreso proporcional la Sección del Tribunal de Juicio Penal de Nicoya con incrementos porcentuales del orden del **435%** y del **204%**, respectivamente. Nótese, además que Tribunal Primero Civil de San José que es el de mayor peso relativo disminuyó la entrada en **263** casos

2.3 Distribución de la entrada por tribunal

El efecto conjunto de la caída de la entrada Civil de alzada en el Tribunal Primero Civil de San José y el aumento del ingreso de las secciones especiales de los Tribunales de Juicio, ocasionó que la distribución de la entrada por tipo de tribunal cambiara en el 2013 respecto a lo acontecido en el 2012. Esto se puede constatar en la siguiente gráfica, en la cual el Tribunal Primero Civil de San José pasó de representar el **35%** de toda la entrada nacional del 2012 al **27%** doce meses después. El conjunto de secciones de los tribunales de juicio competentes en materia Civil de alzada pasaron de ser un poco más de dos quintas partes (**43%**) en el 2012 al **53%** doce meses después. Lo anterior con una relativa estabilidad del peso porcentual de las dos secciones del Tribunal Segundo Civil de San José cuyo peso relativo de cada una es de alrededor de **una décima** de todo lo ingresado a escala nacional.



2.4 Casos entrados por tipo de asunto

Si bien, se incrementó el volumen del ingreso de asuntos nuevos en los tres tipos de mayor frecuencia, fue en los juicios monitorios y en los ejecutivos hipotecarios donde ocurrió en forma más marcada. Estos junto con los ordinarios son los tres tipos de asunto con mayor presencia numérica en la distribución de los casos entrados por tipo de asuntos y por ello, cambios en estos tienen una influencia estadística importante en la tipología de la entrada por tipo de asunto ingresado; para el 2013 estos tres tipos representan el **68%** de todo el nuevo ingreso de expedientes. En este contexto y como se puede apreciar en la tabla siguiente, en el conglomerado de expedientes clasificados como juicios monitorios, se dio el crecimiento mayor pues, los **397** adicionales del 2013 representan un incremento relativo del **46%** respecto al 2012. A

este grupo de asuntos le siguen los “Ejecutivos Hipotecarios” que aumentaron en un **15%** en el mismo lapso, mientras los juicios ordinarios entrados aumentaron en forma moderada; solo un **4%** más en el último año.

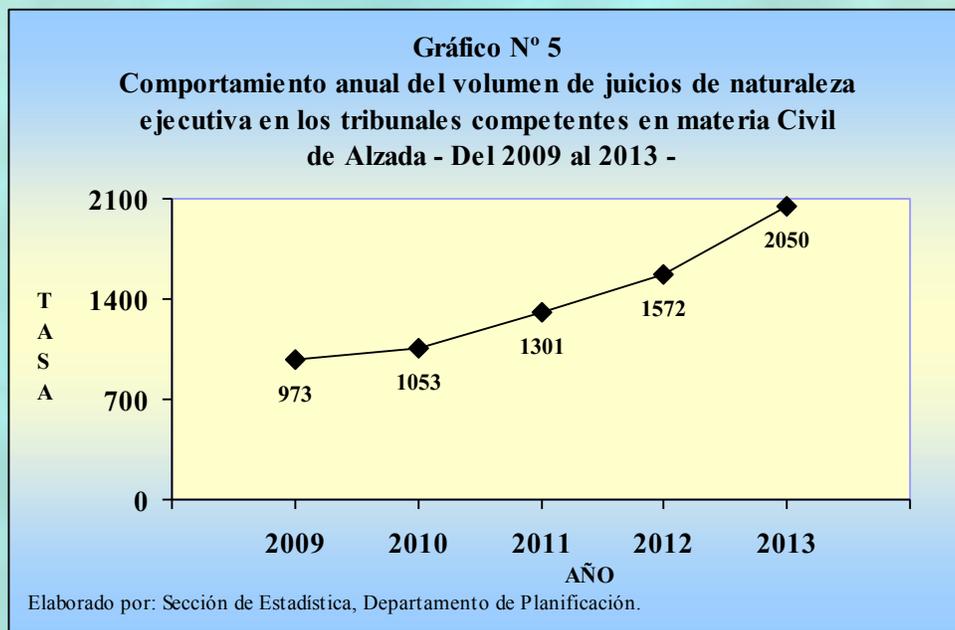
TIPO DE ASUNTO	CASOS ENTRADOS		VARIACIÓN	
	2012	2013	Absoluta	Relativa
TOTAL	3.737	4.240	503	13%
Aumentos				
Monitorio	858	1.255	397	46%
Ejecutivos hipotecarios	500	575	75	15%
Apelación por inadmisión	228	277	49	21%
Ordinarios	991	1.035	44	4%
Ejecutivos prendarios	69	89	20	29%
Ejecución sentencia	129	142	13	10%
Información posesoria	87	98	11	13%
Tercerías	33	38	5	15%
Interdictos	62	64	2	3%
Convenio Preventivo	8	12	4	N.R.
Desahucios	15	26	11	N.R.
Disminuciones				
Incidentes	165	129	-36	-22%
Sucesiones	162	142	-20	-12%
Ejecutivos simples	145	131	-14	-10%
Abreviados	111	102	-9	-8%
Quiebras e insolvencias	33	26	-7	-21%
Embargo preventivo	18	8	-10	N.R.
Confesión Anticipada	13	6	-7	N.R.
Otro tipo de asuntos	110	85	-25	-23%

N.R. No se recomienda su cálculo por tener una base pequeña (menor a 30)

Los volúmenes de cambio del resto de la tipología son poco significativos en un contexto anual, pues cambios (aumentos o disminuciones) iguales o menores a 52 asuntos anuales son en realidad, variaciones de uno o menos casos por mes a escala nacional.

2.5 Ejecutivos entrados incluyendo monitorios

El volumen de apelación registrado ante los tribunales competentes en materia Civil de Alzada en juicios de naturaleza ejecutiva se enmarca dentro de la tendencia alcista iniciada en el 2010.



Como se puede observar del gráfico anterior, en el 2009 se alcanza el monto más bajo (**973** casos) y partir de ese valor inicia el crecimiento sostenido de los asuntos ejecutivos. Así desde el 2010, se inicia un proceso alcista al reportarse **1.053** asuntos, **1.301** en el siguiente, **1.572** en el 2012 y finalmente este año, se llega a los **2.050**. Con este último dato se superó la expectativa manifestada en el informe del 2012 consistente en que éstos asuntos superarían la barrera de los 1.700 asuntos en el 2013.

En la primera parte de la siguiente tabla, se muestra el comportamiento seguido en el último quinquenio de todos los juicios de naturaleza ejecutiva por tipo. En específico y desde la óptica estadística, el aporte más importante del último crecimiento del volumen de juicios de naturaleza ejecutiva proviene, principalmente, de los asuntos “monitorios”, como se indicó anteriormente. Por otro lado, la cifra de ejecutivos hipotecarios tiende a estabilizarse hacia los 600 por año en lo inmediato, mientras que los montos anuales asociados a ejecutivos prendarios se muestran oscilantes en un rango que va de los 40 como límite inferior y los 100 como límite superior. Los ejecutivos simples tienden a decrecer -como es de esperar- en el tiempo al ser sustituidos por los monitorios; en este año son **131** cuando que cinco años atrás eran **424**.

<u>TIPO DE EJECUTIVO</u>	<u>AÑO</u>				
	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>
	<u>Distribuciones absolutas</u>				
TOTAL	973	1.053	1.301	1.572	2.050
Monitorio	191	449	697	858	1255
Hipotecario	314	329	400	500	575
Simple	424	219	148	145	131
Prendario	44	56	56	69	89
	<u>Distribuciones porcentuales</u>				
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%
Monitorio	20%	43%	54%	55%	61%
Hipotecario	32%	31%	31%	32%	28%
Simple	44%	21%	11%	9%	6%
Prendario	5%	5%	4%	4%	4%

Los patrones comentados provocan cambios en la distribución porcentual de los asuntos ejecutivos por tipo. En la segunda parte de la tabla anterior, se puede apreciar como vienen sucediendo los cambios de peso relativo de los asuntos, de tal forma que, lo procesos monitorios son un poco más de tres quintas partes (**61%**) del total de ejecutivos en este año, cuando que hace cinco eran solo una quinta parte (**20%**). La relativa estabilidad del período anterior al 2013 del porcentaje de ejecutivos hipotecarios, se interrumpe en este año hacia la baja; hasta el 2012 rondaba el **31%**

anual pero en este año cae cuatro puntos porcentuales al ubicarse en **28%**. Como es de esperar los ejecutivos simples vienen perdiendo peso relativo y en el 2013 son el **6%** cuando que en el 2009 eran el **44%**. Finalmente, los ejecutivos prendarios son los únicos que muestran un peso relativo estable (del **4%** al **5%** como máximo).

Del total de asuntos entrados en los despachos competentes en materia Civil de alzada, el porcentaje anual de juicios entrados de naturaleza ejecutiva, supera la barrera del **40%** en el último trienio, siendo el valor calculado para el 2013 del **43%** del total de casos entrados. A continuación se presentan los porcentajes anuales antes referidos.

<u>AÑO</u>	<u>PORCENTAJE DE JUICIOS EJECUTIVOS</u>
2007	39%
2008	36%
2009	30%
2010	33%
2011	40%
2012	42%
2013	43%

2.6 Casos entrados por tipo de resolución apelada

Antes de describir los principales patrones asociados con el tipo de resolución apelada, es importante indicar que los resultados explicados deben ser considerados con cautela, debido al aumento del rubro de “Otro tipo de resolución” lo que plantea dificultades estadísticas. Este rubro pasa de ser **74** en el 2012 a **206** en el 2013, casi tres veces más. Esto presenta inconveniencias estadísticas para la delimitación precisa de los verdaderos pesos relativos y absolutos en la distribución de casos entrados por tipo de apelación presentada, debido a que muchos podrían ser parte de otra categoría, lo que alteraría significativamente los patrones mencionados. También podría ser un indicador

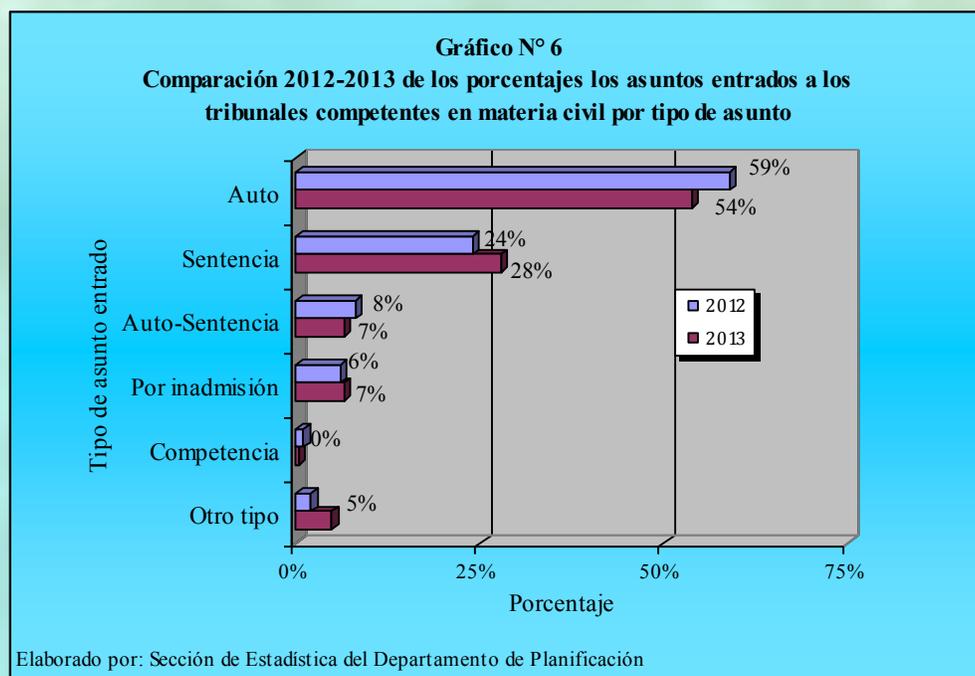
de ligereza clasificatoria de los asuntos y si ello fuese así alteraría la calidad de la información entregada desde algunos despachos y para solventar este escollo, es importante mejorar el esfuerzo clasificatorio, especialmente en los despachos de los circuitos judiciales de Guanacaste en donde se reportan importantes montos en el rubro; **52** de un total de **159** casos entrados en el del Primer Circuito y de **94** del total de **164** reportado en el del Segundo Circuito. Con esta advertencia se tienen los siguientes patrones.

Si bien sigue siendo y por mucho, el ingreso nuevo de apelaciones de auto las más frecuentes, a diferencia de lo acontecido en el 2012 cuando aumentaron en términos absolutos, en este año, son las apelaciones de sentencia las de mayor crecimiento. A lo largo del año, ingresaron **2.281** apelaciones de auto nuevas a los tribunales competentes en materia Civil de alzada. Esta cifra es **81** casos o **4%** mayor a la reportada un año antes cuando se reportaron **2.280** apelaciones de este tipo. Por otro lado, la apelación de sentencia que fue de un poco más de dos quintas partes (**41%**) más pequeña que las de auto en el 2012, en este año son el **51%** de lo presentado como apelaciones de auto; el rubro de apelaciones de sentencia pasa de **903** en el 2012 a **1.178** doce meses después, sea **275** más, lo que significa un crecimiento relativo del **30%**, como se puede constatar en la siguiente tabla.

<u>TIPO DE ASUNTO ENTRADO</u>	<u>AÑO</u>		<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>Absoluta</u>	<u>Relativa</u>
TOTAL	3.737	4.240	503	13%
Apelación de auto	2.200	2.281	81	4%
Apelación de sentencia	903	1.178	275	30%
Apelación de auto-Sentencia	314	280	-34	-11%
Apelación por inadmisión	228	277	49	21%
Conflicto competencia	18	18	0	N.R
Otro tipo de resolución	74	206	132	178%

N.R. No se recomienda su cálculo por tener una base pequeña; menos del 30 casos.

Lo anterior tuvo su efecto en los pesos relativos de los asuntos entrados a los tribunales acaecidos del 2011 al 2012 por tipo de apelación presentada. Se puede apreciar del gráfico siguiente que, la apelación de auto disminuye del **59%** en el 2012 al **54%** en este año (cinco puntos porcentuales menos). En contraste, el porcentaje que representan las apelaciones de sentencia aumenta del **24%** al **28%** entre esos años (cuatro puntos porcentuales menos). Las otras categorías (con excepción del rubro “Otro tipo de apelación”) no varían significativamente; así la apelación de auto sentencia es el **7%** cuando doce meses antes eran el **8%**, las apelaciones por inadmisión pasan al **7%** contra el **6%** del periodo anterior y el peso de las incompetencia sigue siendo bajo (menor al **1%**).



2.7 Casos entrados por juzgado de procedencia.

2.7.1 Desde Juzgados Civiles de San José

En el informe del 2012, se indicó que existían dudas estadísticas para indicar si el ingreso de asuntos a los tribunales capitalinos desde los cuatro juzgados civiles de San José tenderá a reducirse o si por el contrario se estabilizará alrededor de una quinta parte del ingreso general. Con el resultado del 2013 se descarta, por el momento, que se estabilizará en un valor cercano al 20% de la entrada nacional y más bien tal porcentaje, tenderá a disminuir pues, esos juzgados dejaron de conocer una cantidad de asuntos cobratorios que serían susceptibles a ser apelados; estos asuntos provendrán de los juzgados de cobro. Además, otra fuente de la rebaja porcentual se debe al incremento del peso absoluto de los asuntos provenientes de otras latitudes. Como se muestra en la tabla siguiente, el peso relativo del aporte de los cuatro juzgados civiles al ingreso nacional pasa del **20%** y **18%** del 2011 al 2012, al **13%** en

este año respecto al inmediatamente anterior, señalando la pérdida de la importancia relativa de estos asuntos desde el punto de vista numérico.

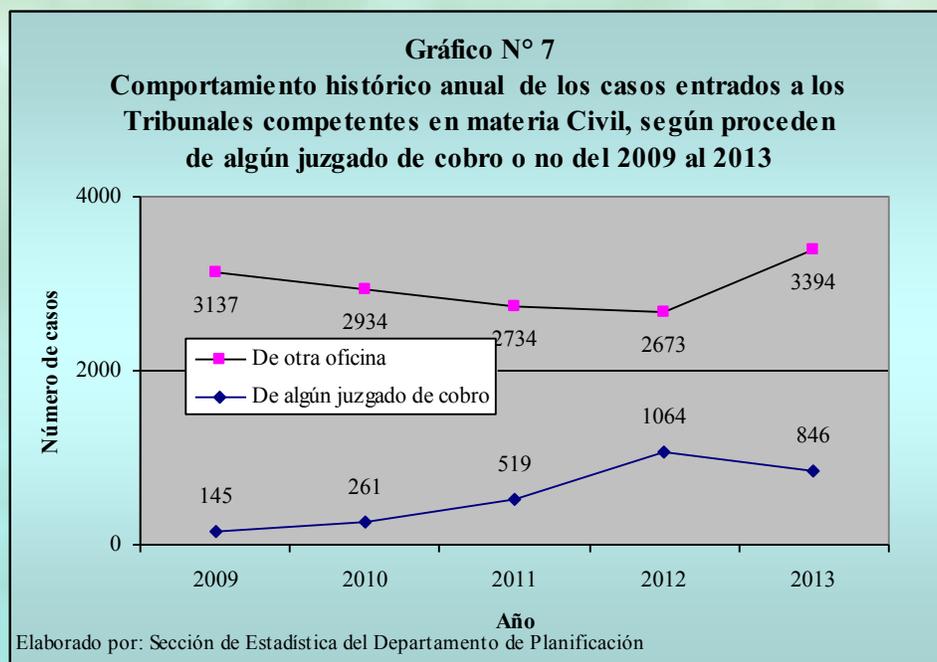
<u>AÑO</u>	<u>PROCEDENCIA</u>			
	<u>Juzgados de San José^(*)</u>		<u>Resto del País</u>	
	<u>Cantidad</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Porcentaje</u>
2011	652	20%	2.601	80%
2012	686	18%	3.051	82%
2013	563	13%	3.677	87%

* Se refiere a los juzgados I, II, III y IV Civil de San José

2.7.2 Desde Juzgados de cobro

En el siguiente gráfico se muestra la tendencia de los casos entrados a los tribunales provenientes de algún juzgado o sección especializada en cobro del país, acompañando esa curva con la relacionada con el resto de despachos.

Como se puede apreciar, en el 2013 se interrumpe la tendencia creciente del volumen de casos entrados desde los juzgados o secciones especializadas en cobro, mientras que el ingreso de asuntos provenientes del resto de despachos aumenta, suspendiendo también el comportamiento estadístico hacia la baja seguida hasta el 2012. Así, en este año la entrada a tribunales civiles desde juzgados de cobro bajó a **846; 208** expedientes menos que los **1.064** reportados doce meses atrás. Por otro lado, los asuntos entrados a algún tribunal especializado en materia Civil de alzada o sección de algún tribunal de juicio penal con tal competencia y que no vienen de un despacho especial en cobro, subió a **3.394** asuntos desde los **2.673** reportado el año inmediatamente anterior; sea **721** más.

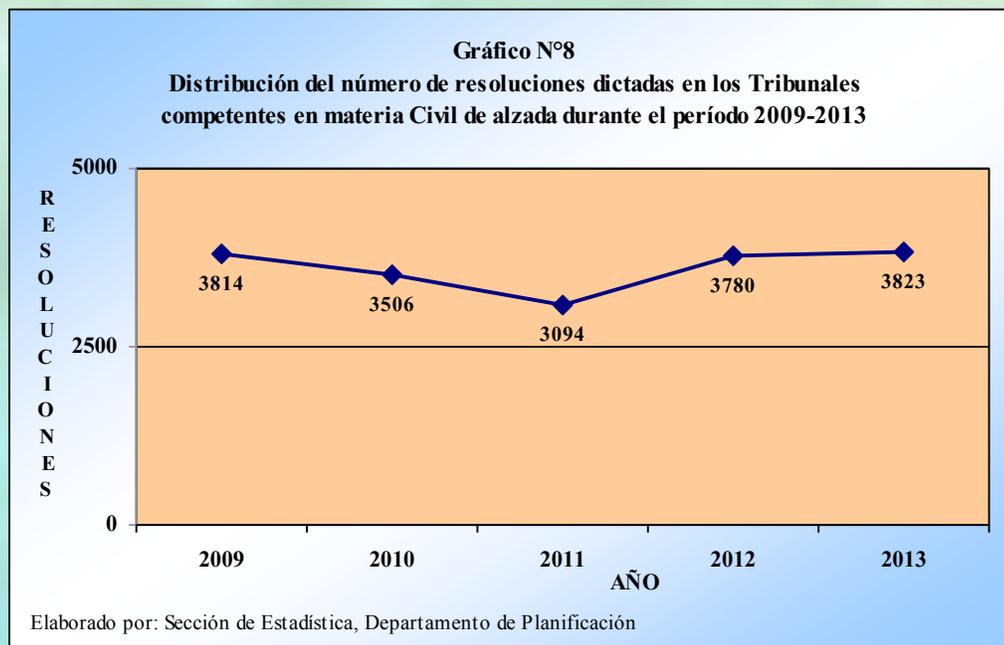


III. CASOS TERMINADOS

3.1. Patrón general

En este año no se presentan importantes cambios en la cifra de casos terminados respecto al resultado del 2012, lo que sugiere que el nivel de finiquito se estabiliza pero, en un punto superior al que se daba del 2011 para atrás⁽⁴⁾. Durante el 2013, se finiquitaron **3.806** expedientes, valor similar al obtenido en el 2012 (**3.780** casos), la diferencia es de sólo **26** casos, lo que señala la estabilidad en el patrón general de finalización de casos. Otra característica asociada es que, el nivel alcanzado en el 2012 y 2013, es superior a los niveles reportados antes de esos años, como se muestra en la siguiente gráfica estadística.

⁴ En el informe estadístico para el ejercicio del 2011, se indicó que en los últimos cuatro años el volumen de casos terminados seguía una tendencia a la baja determinada principalmente por la profundización de la caída atípica en la cifra de confirmatorias que impactó la cifra total de finiquito del 2011 y ante las leves bajas precedidas (del 1% al 2% como máximo) del 2008-2010. Al ser poco significativas estas últimas reducciones y al no tomar en cuenta el dato del 2011 por atípico, en realidad del 2008 al 2010 el patrón real es a la estabilización. Al no darse la continuación de la baja en el 2012 se confirma que el dato del 2011 no es típico y que lo reportado en este año es más comparable a lo acontecido en el período 2008-2011.



3.2 Volumen resolutivo por Tribunal

Históricamente, el volumen de resoluciones en materia Civil de alzada es superior a la cantidad de casos terminados, debido a que entre las resoluciones se contabilizan los interlocutorios. Éstos son importantes a medir, puesto que es parte de la carga de trabajo de un despacho en un momento específico y se hace necesaria su visibilidad. Sin embargo, el dato no se está reportando por parte de los tribunales que operan el “Sistema Costarricense de Gestión de Despacho Judiciales”; solo remiten esta información los que no lo tienen instalado. Por ello, es necesario insistir en que, los encargados de este sistema informático, realicen los ajustes o mejoras para que se disponga de estos datos, desagregándola según la tipología existente.

Es por ello que se estima conveniente que para hacer comentarios estadísticos acerca del volumen de resoluciones, sería deseable también que los ajustes informáticos permitan la extracción para los años 2009, 2010 y 2011, para contar con la tendencia real de lo resuelto en los tribunales en esos años. Por lo pronto, solo se muestran los datos tal y como se han presentado.

En el siguiente recuadro, se pueden apreciar los despachos que registran los mayores incrementos en términos absolutos y relativos en torno al número de resoluciones. En 11 despachos aumentó el finiquito, aunque en el caso del ubicado en el Segundo Circuito Judicial de Alajuela, el crecimiento fue poco significativo. En contraste en cinco despachos disminuyó la cantidad de casos terminados, de ellos solo en el del Primer Circuito Judicial de Alajuela la baja no fue significativa. De esta forma, el leve crecimiento del volumen de casos terminados acaecido en el 2013 es producto de un proceso compensatorio en el cual lo atendido en 11 despachos casi se neutraliza por la baja ocurrida en cinco oficinas.

<u>Despacho</u>	<u>Terminados por</u>		<u>Variación</u>	
	<u>Año</u>		<u>Absoluta</u>	<u>Porcentual</u>
	<u>2012</u>	<u>2013</u>		
TOTAL	3.780	3.806	26	1%
Aumentos:				
De Heredia	256	426	170	66%
1er Circ. Jud. de Guanacaste	110	159	49	45%
3er Circ. Jud. de Alajuela (San Ramón)	109	157	48	44%
1er Circ. Jud. de la Zona Atlántica	28	74	46	164%
2do Civil Sec. 2da	348	388	40	11%
2do Circ. Jud. de la Zona Atlántica	52	90	38	73%
2do Circ. Jud. de Guanacaste	104	136	32	31%
1er Circ. Jud. Zona Sur	69	89	20	29%
De Puntarenas	92	109	17	18%
2do Circ. Jud. de Alajuela	86	88	2	2%
3er Circ. Jud. Alajuela (Grecia) (*)	0	37	37	N.R.
Disminuciones:				
1 ^{ero} Civil	1.253	1.014	-239	-19%
De Cartago	420	318	-102	-24%
2 ^{do} Civil Sec. 1era.	475	381	-94	-20%
2do Circ. Jud. Zona Sur (Corredores)	75	53	-22	-29%
1er Circ. Jud. de Alajuela	303	287	-16	-5%

N.R. No se recomienda su cálculo por tener una base pequeña (menor a 30)

(*) Como sección formal entró a funcionar en el tercer trimestre del año y tenía a su haber cuatro casos que fueron considerados como existencia al iniciar.

3.3 Rechazo, declaratoria de desierta la demanda y mala admisión

Históricamente, como se muestra en la siguiente tabla, cerca de una **décima** parte de lo finiquitado en los tribunales civiles de alzada corresponde a asuntos cuya demanda se rechazó, estaba desierta o fue mal admitida.

<u>AÑO</u>	<u>Todas las resoluciones</u>	<u>Rechazada, desierta, mal admitida</u>	
		<u>Subtotal</u>	<u>Peso relativo</u>
2006	4.481	426	9,5%
2007	4.143	412	9,9%
2008	3.630	428	11,8%
2009	3.814	389	10,2%
2010	3.506	370	10,6%
2011	3.094	317	10,5%
2012	3.780	385	10,2%
2013	3.823	374	9,8%

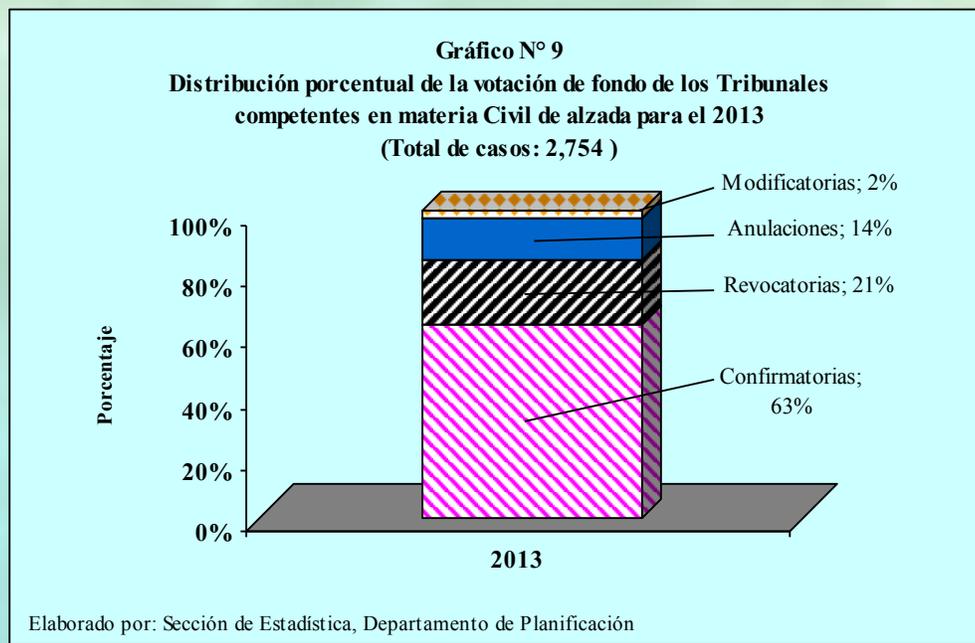
3.4 Votos de fondo

Los votos por el fondo son parte de total resuelto y están constituidos por las confirmatorias, las modificatorias, las revocatorias o las anulaciones.

Se indicó anteriormente que la cifra de resoluciones dictadas se estancó; sin embargo, en este año se produce un leve repunte en la cantidad de votos de fondo a escala nacional. Durante el 2013, se emitieron **2.754** votos de esta naturaleza, **79** más que el 2012, lo que se traduce un crecimiento relativo del **3%**. Tal incremento se manifestó principalmente en los rubros de las confirmatorias y las revocatorias, como se puede constatar en la siguiente tabla.

<u>Tipo de resolución</u>	<u>Año</u>		<u>Variación anual</u>	
	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>Absoluta</u>	<u>Relativa</u>
TOTAL	2.675	2.754	79	3%
Confirmatorias	1.716	1.745	29	2%
Revocatorias	529	579	50	9%
Modificatorias	48	47	-1	-2%
Anulaciones	382	383	1	0%

La confirmatoria es el tipo de resolución más frecuente dentro de la distribución de los votos de fondo por tipo emitido. Como se muestra en el gráfico siguiente, casi dos tercios (**63%**) de lo dictaminado es utilizando tal figura jurídica. A esta categoría, le sigue a gran distancia la revocatoria de sentencia que alcanza ser una quinta parte (**21%**) de los resuelto por el fondo. Las anulaciones son el **14%** y la confirmación de sentencia no sobrepasa el **2%**.



3.5 Las revocatoria, modificatoria o anulación por tribunal

Otra interpretación de lo indicado en la gráfica anterior, es que un poco más de un tercio de lo resuelto por el fondo altera lo resuelto en sede anterior. La revocatoria, la modificatoria y la anulación⁽⁵⁾, superan como conjunto el **36%** de lo finiquitado. No obstante, tal proporcionalidad no es la misma en los diferentes tribunales como se puede ver en el cuadro siguiente. Esta información ha sido ordenada para contrastar los despachos de acuerdo a si han aumentado o no el peso relativo de este indicador porcentual.

Sin contemplar el resultado de Grecia, en seis oficinas aumentó el porcentaje de revocatoria, modificatoria y anulación dictaminada, delimitándose tres subgrupos además. En solitario, se encuentra el despacho del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica con un aumento del **19%** de este indicador. Un segundo subgrupo lo integran la Sección Primera del Tribunal Segundo Civil y las oficinas adscritas al Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur en Corredores y al Primer Circuito Judicial de Alajuela

⁵ Estos instrumentos jurídicos producen cambios importantes por el fondo en lo resuelto por los juzgados competentes en materia Civil y que ha sido recurrido.

con aumentos que oscilan entre el **9%** y **10%**. Finalmente, los despachos del Primer Circuito Judicial de Guanacaste y de Puntarenas con crecimientos del **6%** y **7%** respectivamente conforman el tercer subconjunto.

En cuanto a las disminuciones, éstas se presentaron en nueve tribunales (un despacho más que el 2012), destaca la baja acontecida en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste por ser donde se registra la mayor reducción (**17%**); al pasar del **53%** en el 2012 al **36%** un año después.

Porcentaje de revocatoria, modificatoria o anulación respecto al total de votos de fondo

<u>Tribunal</u>	<u>Año</u>		<u>Diferencia relativa</u>
	<u>2012</u>	<u>2013</u>	
TOTAL	36%	37%	1%
Aumentos:			
1 ^{er} Circ. Jud. de la Zona Atlántica	21%	40%	19%
2 ^{do} Civil Sec. 1era.	37%	47%	10%
2 ^{do} Circ. Jud. Zona Sur (Corredores)	20%	29%	9%
1 ^{er} Circ. Jud. de Alajuela	40%	48%	9%
1 ^{er} Circ. Jud. de Guanacaste	29%	34%	6%
De Puntarenas	34%	39%	5%
3 ^{er} Circ. Jud. de Alajuela (Grecia) (*)	---	45%	No aplica
Disminuciones:			
1 ^{er} Circ. Jud. Zona Sur	55%	47%	-8%
1 ^{ero} Civil	31%	26%	-4%
2 ^{do} Circ. Jud. de Alajuela	38%	30%	-8%
2 ^{do} Circ. Jud. de Guanacaste	53%	36%	-17%
2 ^{do} Circ. Jud. de la Zona Atlántica	48%	42%	-7%
2 ^{do} Civil Sec. 2da	43%	42%	-1%
3 ^{er} Circ. Jud. de Alajuela (San Ramón)	40%	35%	-5%
De Cartago	35%	29%	-6%
De Heredia	40%	39%	-1%

(*) Como Sección formal entró a funcionar en el tercer trimestre del año y tenía a su haber cuatro casos que fueron considerados como existencia al iniciar.

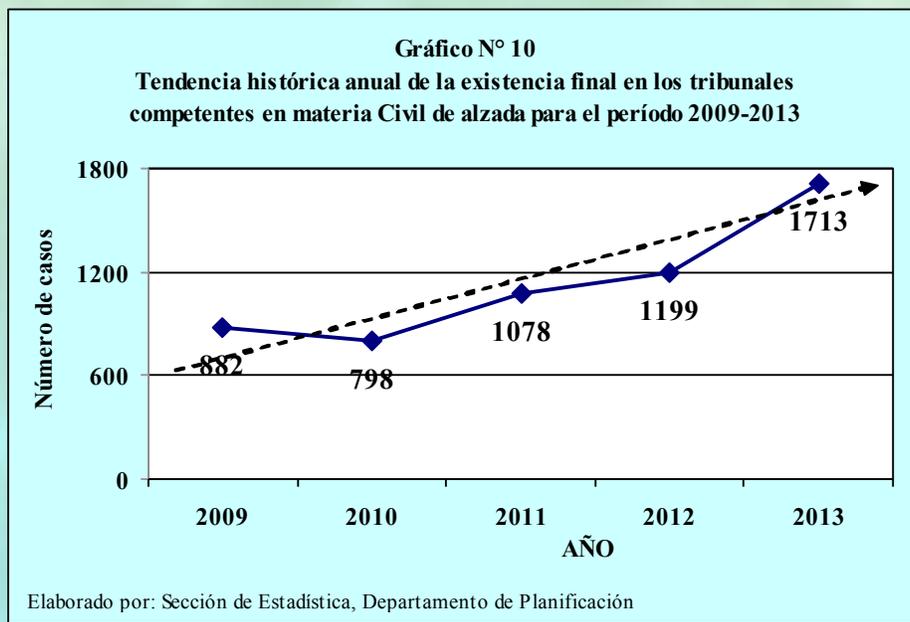
El enfoque en estos tres tipos de resolución, señala cambios en la forma que se tramitan “jurisprudencialmente” los asuntos planteados ante el tribunal por zona, señalando el grado de consistencia nacional de la forma en que se resuelven los asuntos de la naturaleza planteada. En términos estadísticos, entre despachos no

debería acontecer diferencias mayores al 3%; sin embargo, este ideal no parece alcanzarse en materia Civil de alzada. También los pesos alcanzados por cada despacho deberían confluir hacia un valor promedio, lográndose uniformidad en los criterios jurídicos a escala nacional; no obstante, la realidad actual indica una gran diversidad entre despachos.

IV. CASOS EN TRÁMITE AL FINALIZAR

4.1 Patrón general.

Continúa el aumento del circulante final en los tribunales civiles de alzada, con la particularidad que en este año se aceleró respecto de lo acontecido en periodos anteriores. El circulante final de este año (**1.713** asuntos) creció en un **46%** respecto al final del 2012 cuando alcanzó los **1.199** asuntos. Este fuerte aumento del circulante supera el **11%** calculado para el período 2011-2012 e inclusive el fuerte crecimiento del 2010-2011 cuando fue **35%**. En este contexto, el circulante final lleva ya tres años de crecimiento y desde el 31 de diciembre de 2010 -cuando fue de **798** casos- se ha más que duplicado pues el dato reportado a la conclusión del 2013 es **915** asuntos mayor a esa cifra.



La interacción o efecto conjunto del incremento en el volumen de casos entrados (nuevo ingreso de expedientes) y el estancamiento del volumen de finiquito (casos terminados), es la explicación estadística del último crecimiento del circulante.

4.2 Circulante por oficina

Con diferentes magnitudes, el aumento del circulante se presentó en la mayoría de los tribunales, mientras que en otros disminuyó. En el siguiente desglose, se muestran los montos de existencia al finalizar en el 2012 y el 2013 para cada tribunal competente, agrupándolos según reportan aumentos o no, y la variación absoluta y relativa para cada oficina.

<u>Tribunal</u>	<u>Circulante al finalizar</u>			
	<u>Año</u>		<u>Diferencial</u>	
	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>Absoluto</u>	<u>Relativo</u>
TOTAL	1.199	1.713	514	43%
Aumentos:				
1 ^{er} Civil	268	433	165	62%
1 ^{er} Circ. Jud. de la Zona Atlántica	11	120	109	N.R.
2 ^{do} Civil Sec. 1 ^{era} .	134	206	72	54%
2 ^{do} Civil Sec. 2 ^{da}	292	350	58	20%
3 ^{er} Circ. Jud. de Alajuela (Grecia) (*)	4	45	41	N.R.
2 ^{do} Circ. Jud. de Alajuela	18	56	38	N.R.
2 ^{do} Circ. Jud. de Guanacaste	13	50	37	N.R.
1 ^{er} Circ. Jud. Zona Sur	24	54	30	N.R.
De Cartago	117	136	19	16%
De Heredia	34	35	1	3%
1 ^{er} Circ. Jud. de Guanacaste	10	11	1	N.R.
Disminuciones:				
De Puntarenas	22	3	-19	N.R.
2 ^{do} Circ. Jud. Zona Sur (Corredores)	49	32	-17	-35%
2 ^{do} Circ. Jud. de la Zona Atlántica	20	7	-13	N.R.
1 ^{er} Circ. Jud. de Alajuela	114	108	-6	-5%
3 ^{er} Circ. Jud. de Alajuela (San Ramón)	69	67	-2	-3%

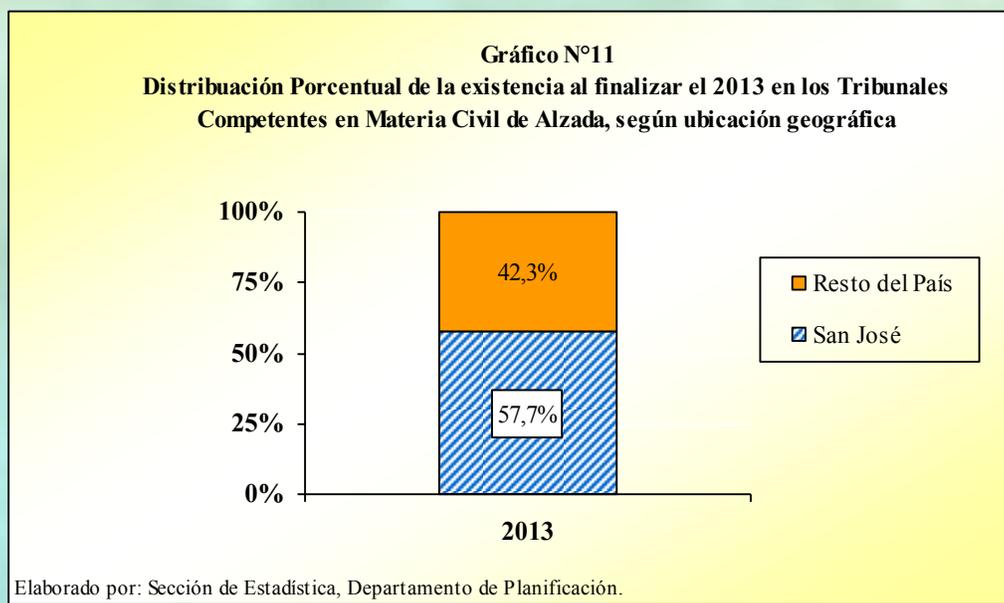
(*) Como sección formal del Tribunal de Juicio entró a funcionar en el tercer trimestre del año y tenía a su haber cuatro casos que fueron considerados como existencia al iniciar.

Destacan el Tribunal Primero Civil y la Sección Primera del Tribunal Segundo Civil como los de mayor crecimiento relativo (**62%** y **54%** respectivamente). Sin embargo, resalta aún más el pase de **11** casos pendientes al 31 de diciembre de 2012 a **120** reportados doce meses después, acaecido en el Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica; sobresale además, debido a que este despacho pasa a conformar el grupo con una existencia final mayor a los 100 casos, mientras que antes reportaba una existencia baja.

En contraste, el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Sede Corredores reporta una reducción importante en función del nivel de trabajo tenida que como se sabe, no es de las más altas, pero es un logro importante en contexto.

Como es sabido, los tribunales competentes en materia Civil de alzada, fuera de la capital, son en realidad los tribunales de juicio penal que tienen dentro de su competencia el conocimiento de las apelaciones tanto civiles como laborales y esa conformación demarca una sensible diferencia, más allá del volumen de la carga de trabajo, con los tribunales capitalinos en donde se da exclusividad material. Esto, a pesar de que se ha procurado en el pasado reciente que en los tribunales de juicio penal, se conformen unidades o secciones especializadas en materia Civil y Laboral de alzada.

Con el fin detectar cambios importantes de un momento a otro, a continuación, se presenta un gráfico con las distribuciones porcentuales del circulante al finalizar el 2012 y 2013, sean los tribunales especializados o no. En definitiva no hay diferencias significativas entre estos dos años. Así, la existencia de los tribunales especializados y ubicados en la capital de la República casi llegan a representar tres quintas partes (**58,1%** en el 2012 y **57,7%** en el 2013) del dato nacional, dejando el restante de asuntos en los despachos fuera de la competencia de los tribunales civiles del centro.



Ahora bien, el patrón anterior se ha presentado en los dos últimos años con cierta regularidad pues, antes del 2012 el comportamiento distributivo era mucho más variable como se puede constatar en el siguiente recuadro, donde se presenta la existencia al concluir cada año desde el 2007 de los tribunales especializados ubicados en San José, respecto a los demás despachos.

<u>AÑO</u>	<u>TOTAL</u>	<u>NÚMERO DE CASOS</u>		<u>PORCENTAJE</u>	
		<u>San José</u>	<u>Resto País</u>	<u>San José</u>	<u>Resto País</u>
2007	841	477	364	56,7%	43,3%
2008	953	551	402	57,8%	42,2%
2009	882	463	419	52,5%	47,5%
2010	798	453	345	56,7%	43,3%
2011	1078	583	495	54,1%	45,9%
2012	1195	694	501	58,1%	41,9%
2013	1713	989	724	57,7%	42,3%